

AL DESPACHO: Que mediante auto de fecha 6 de octubre de 2020 se ordenó formular requerimiento al BANCO DE BOGOTÁ, en relación con la medida cautelar decretada el día 9 de noviembre de 2010.

Con ocasión de dicha decisión fue emitido el oficio N° 161 del 4 de noviembre de 2020, además que conforme consta en el archivo N° 142 del expediente digital se recibió solicitud de validación de oficio por parte del BANCO DE BOGOTÁ.

Tal como obra en la carpeta N° 145 del expediente digital, se recibió solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante requiriendo oficiar al BANCO DE BOGOTÁ. Además, que consultada la plataforma de títulos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA no se encontraron depósitos judiciales a ordenes del presente asunto. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, cinco (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1º) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo laboral
Radicado: 680013105001-2006-00026-02
Demandante: MARIA TERESA QUINTANILLA
Demandado: CLINICA LA MERCED S.A.

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – S

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, por conducto de la secretaria del Despacho líbrese oficio con destino al BANCO DE BOGOTÁ para que se sirva informar el estado actual de la medida de embargo decretada por este Despacho contra CLINICA LA MERCED S.A., respecto de la cual se registró la novedad en el sistema según lo informado por la entidad bancaria en oficio VS-GOP-EMB-326R-15 de fecha 30 de marzo de 2015.

Además, para que se sirvan informar si a la fecha las cuentas bancarias a nombre de la ejecutada CLÍNICA LA MERCED S.A. se encuentra inactivas y en que orden de prelación han puesto los dineros.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte actora que a la fecha no existen depósitos judiciales puestos a disposición del trámite de la referencia.

Exp. 2006-026-02

Proceso ejecutivo laboral a continuación de ordinario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ARTURO GELVES CLAROS
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 079** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de junio de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria